



LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 352 - 2017.-

CONTRATO DE COMODATO

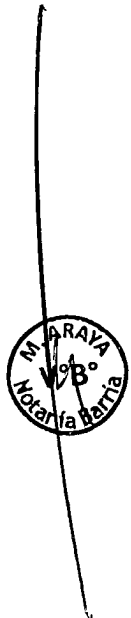
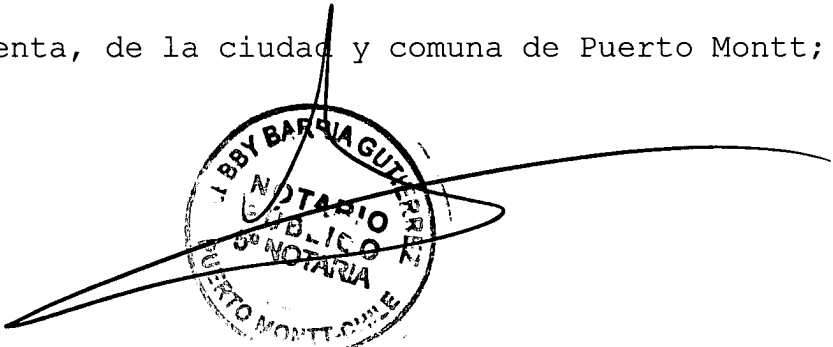
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

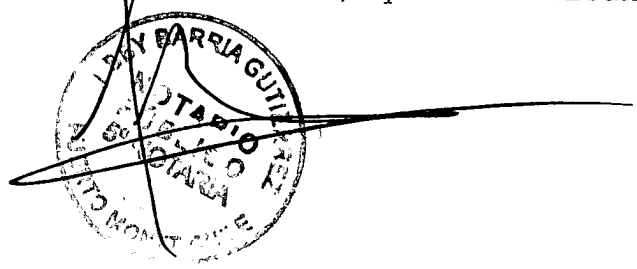
En **PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE**, a treinta de Enero de dos mil diecisiete, ante mí, **LEBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento treinta y siete, de esta ciudad, comparece: por una parte y como comodante, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, quien declara ser chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número **diez millones sesenta y cinco mil dieciocho guión cinco**, en su carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **sesenta y nueve millones doscientos veinte mil ciento guion cero**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", o "la comodante", ambos domiciliados en calle San Felipe, número ochenta, de la ciudad y comuna de Puerto Montt; y por





la otra, como comodataria, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número **diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco**, en su calidad de Directora Regional y en representación de **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, concedida a través del Decreto Supremo número novecientos de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Justicia, rol único tributario número **setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero**, en adelante e indistintamente "la comodataria" o "Fundación Integra", ambas con domicilio en calle San Martín, número ochenta, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt es dueña del **EQUIPAMIENTO UNO**, ubicado en la localidad de Alerce, comuna de Puerto Montt, cuyo plano, minuta y resolución, todos autorizados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, archivados bajo los números dos mil quinientos dos y siguientes en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis, que rectifican y

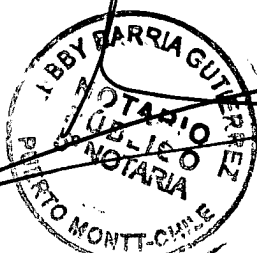




LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

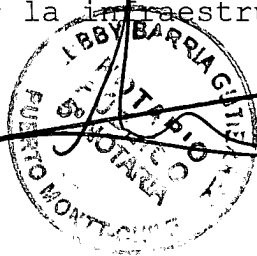
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

complementan el plano archivado bajo el número seis mil seiscientos trece en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año dos mil catorce. El citado equipamiento tiene una superficie de mil trescientos noventa y cinco coma veinticuatro metros, Polígono A guion B guion C guion D guion A, que deslinda en especial: **NORTE:** un tramo en línea recta A guion B de cuarenta y dos coma veintiocho metros aproximadamente con Área Verde existente; **ESTE:** un tramo en línea recta B guion C de treinta y tres metros aproximadamente con calle Tres; **SUR:** un tramo en línea recta C guion D en cuarenta y dos coma veintiocho metros aproximadamente con Avenida Circunvalación Norte y; **OESTE:** un tramo en línea recta D guion A de treinta y tres coma cero cero metros aproximadamente con calle Uno. La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt adquirió este inmueble mediante escritura pública de cesión gratuita de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis extendida en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco. El dominio municipal se inscribió a fojas cuatro mil ciento once número cinco mil doscientos setenta y nueve del año dos mil dieciséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.- **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La





comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas que viven en el sector de la comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento donde se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, en este acto, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**.- Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. La entrega del inmueble se realiza en este acto, en el estado en que se encuentra, y que Fundación Integra declara conocer y aceptar. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a la otra con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo período o de una de sus prórrogas.- **CUARTO: INFRAESTRUCTURA.** La comodataria se obliga a construir la infraestructura referida en

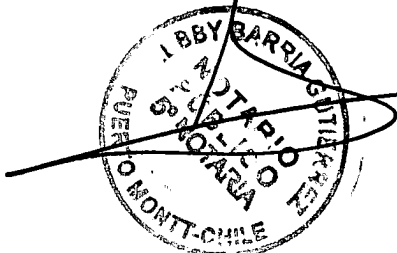




LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

la cláusula segunda conforme a su criterio y de acuerdo a los estándares de establecidos en el Plan Regulador Comunal, previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales.- **QUINTO: GRATUIDAD.** El comodato será gratuito.- **SEXTO: MEJORAS.** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo.- **SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.** La comodataria responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del recinto en las actividades de responsabilidad de la comodataria.- **OCTAVO: GASTOS POR USO DEL INMUEBLE.** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria. Para tal efecto, esta deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como, asimismo, cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su





explotación, conservación y/o implementación.-

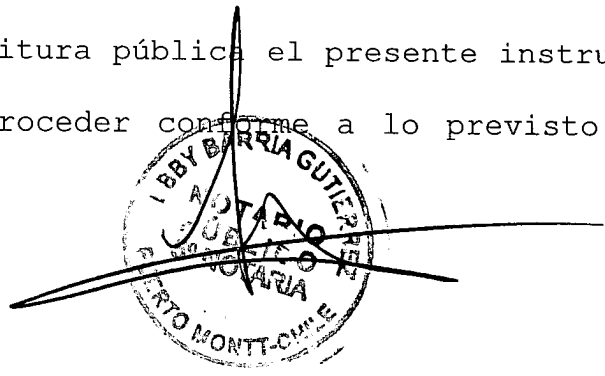
NOVENO: CASO FORTUITO. La Municipalidad no responderá, en manera alguna, por los perjuicios que puedan producirse a la comodataria por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor.- **DÉCIMO:**

PROHIBICIÓN. Queda prohibido a la comodataria transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato.- **DÉCIMO PRIMERO:**

TÉRMINO ANTICIPADO. La Municipalidad podrá poner término inmediato al presente contrato por haber incurrido la comodataria en una de las siguientes causales: a) si dedica el inmueble entregado a un fin distinto al establecido en la cláusula segunda o si cede en todo o en parte, a cualquier título, el presente contrato o el uso del inmueble; y b) si no da cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato.- **DÉCIMO**

SEGUNDO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO TERCERO: MANDATO PARA INSCRIBIR. Las partes confieren mandato suficiente a Fundación Integra para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la

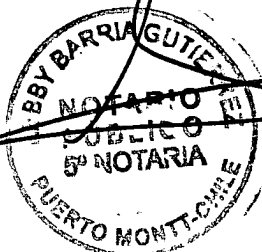




LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

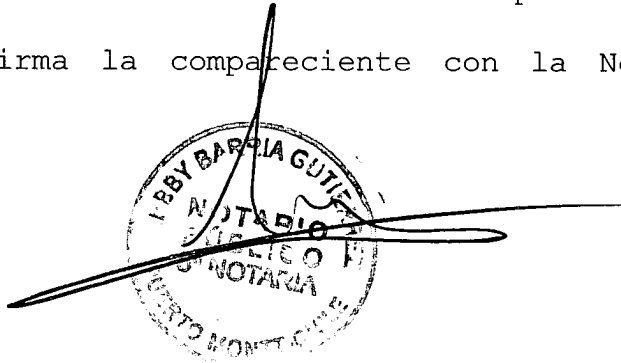
letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número ° veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La mandataria podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad.- **DÉCIMO CUARTO: ACUERDO CONCEJO.** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Municipal de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis.- **DÉCIMO QUINTO: FACULTADES Y PODER.** Se faculta al portador de copia





autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a los abogados doña **MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ** y a don **GUIDO VICUÑA GAJARDO** para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias para la correcta comprensión e inscripción sin la comparecencia de las partes.- **DÉCIMO SEXTO:**

PERSONERÍAS. La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta en acta de Sesión Constitutiva del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. **La personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID para representar a Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor,** consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha dos de septiembre de dos mil catorce. Estos documentos no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlos tenidos a la vista el Notario que autoriza. La presente minuta ha sido redactada por la abogada de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, doña María Verónica Martínez.- **En** Comprobante previa lectura firma la compareciente con la Notaria que





LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número **trescientos cincuenta y dos. DOY FE.**



Bol N° **108/54**
LBG/CSA

GREGOR AMADOR PAREDES ROJAS
C.I.NAC. **10.065.018-5** en representación
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
Rut.: **69.220.100-0**



FIRMA
YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
C.I.N° **10.732.286-5** en representación
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGION DE LOS LAGOS. RUT.: **70.574.800-0**

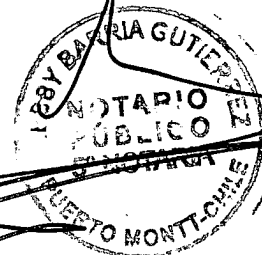


CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado en PASAJE LOS ABEDULES EQUIP DOS JARDIN ALERCE NORTE, comuna de Puerto Montt, rol avalúo número **cincuenta y cinco mil cincuenta y seis guion uno**, acredita que se encuentra EXENTO al pago de contribuciones según consta en el Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos. Puerto Montt, 24 de Febrero de 2017.-

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO. DOY FE.

Puerto Montt, **01 MAR 2017**

LEBBY BARRIA GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO - 5ª NOTARÍA
PUERTO MONTT



INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

